muy mag.co Sr.

71

Andres mrs de Amilcar Sindico procurador del concejo de la Ciudad digo que vistos
por vuestra merced los capitulos de las quentas del cargo y descargo que [illegible]
[illegible] pasados y los regidores e oficiales que fueron en [illegible] salieron que
los dichos capitulos padecen muchos defectos de manera que algunos de ellos no se deben
de recibir en quenta y los otros el necesario que menester es verificarlos de como
son [illegible] el [illegible] a [illegible] ellos lo afirman dentro de [illegible] termino
que por V. M. le sera señalado el por tanto pido [illegible] a V. M. mande
a los dichos [illegible] oficiales pasados [illegible] lo que [illegible]
[illegible] por las margenes de los dichos capitulos dentro de un termino y [illegible]
[illegible] pasado el dicho termino dando los dichos capitulos por no verdaderos
[illegible] a los dichos oficiales a que paguen [illegible] el restituyan todo el
alcance que se les hiziere e con ello acudan al [illegible] que por V. M. esta señalado
[illegible] breuemente a debida execucion como en [illegible] y [illegible]
[illegible] cargo de que [illegible] apelacion pues en este caso la apelacion no [illegible]
de el efecto de la sentencia y executada la podran seguir si [illegible]
[illegible] que [illegible] mesmo [illegible] de [illegible]
pido.

[illegible]